



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU".

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2016-MPS.

Sechura, 15 de Febrero de 2016.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno del Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Doce de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis ; y,

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de fecha Doce de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis, el Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde Provincial Dr. Armando Arévalo Zeta y con la asistencia de los señores regidores; quien manifiesta que hay quórum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDÓ** por unanimidad **APROBAR PLAN DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA**; y,

Que, con Reg. N° 0620 ante la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, con Oficio N° 060-2016—GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.I-4 SECHURA, la Lic. Edith López Chiclayo Gerencia de CLAS SECHURA, se dirige al Sr. Alcalde Dr. Armando Arévalo Zeta, para remitir PLAN DE INTERVENCION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA PARA EL AÑO 2016 PARA APROBACION Y FINANCIAMIENTO.

Que, con Informe N° 004-2016-MPS-GDS/SGSyMA de fecha 22 de enero de 2016, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente se dirige a Gerencia de Desarrollo Social para solicitar aprobación y financiamiento de propuesta en el PLAN DE LUCHA CONTRA EL DENGUE PLAN DE ACCION Y CONTINGENCIA PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA AÑO 2016, (...) Por lo explicado en el texto anterior envía el Plan referido presentado y proponen la aprobación del monto de s/. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil Soles), por concepto de MOVILIDAD LOCAL, según PLAN, que incluye las labores de prevención y como parte del presupuesto del Plan de Acción y Contingencia para (...).

Que, con Informe N° 052-2016- MPS-GAJ de fecha 04 de Febrero de 2016, Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA. 1.- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social con la finalidad de que se analice y se dictamine sobre la aprobación del Plan de intervención y lucha contra el dengue y Chikungunya año 2016 a través de Ordenanza Municipal; 2.- ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal con la finalidad de que se apruebe el aporte de la Municipalidad Provincial de Sechura al Plan y se apruebe mediante Ordenanza "EL PLAN DE INTERVENCION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA AÑO 2016", cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Sechura a fin de dictar disposiciones, medidas y desarrollar acciones concertadas para apoyar la vigilancia, prevención y control de la propagación del vector Aedes Aegypti transmisor del virus del Dengue y la Chikungunya. Las acciones que se contemplan en la presente Ordenanza se desarrollaran dentro de la autonomía, atribuciones y competencias que corresponde y reconoce en materia de salud y medio ambiente la Ley Orgánica de Municipalidades y la legislación vigente; 3.- DECLARAR AL DENGUE (Vector Aedes Aegypti) DE PRIORIDAD SANITARIA, en la Provincia de Sechura, apoyando en la vigilancia, prevención y control en coordinación con el CLAS – SECHURA; 4.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente y a todas las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Sechura el cumplimiento de la presente Ordenanza; 5.- INCLUIR la participación de las Organizaciones Sociales de la provincia tales como Juntas Vecinales, Comedores Populares, Comités de Vaso de Leche, Instituciones Educativas, Públicas y Privadas en General y otras organizaciones, con la finalidad de brindar información sobre las medidas de prevención del Dengue y la Chikungunya, a través de los Órganos de la Municipalidad Provincial de Sechura; 6.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto establecer la disponibilidad presupuestal en el monto de S/. 45,000.00 (cuarenta y cinco mil soles) para movilidad y refrigerio dentro del Plan de intervención y lucha contra el Dengue y Chikungunya año 2016, así como, otras acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza; 7.- FACULTAR al despacho de Alcaldía para que mediante decreto de Alcaldía dicte la disposiciones complementarias que se requieran para una mejor aplicación de la presente Ordenanza y 8.- Como disposición complementaria, encárguese a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con el CLAS – Sechura la organización e implementación de talleres de sensibilización a través de los ejes transversales a nivel social (Colegios, Instituciones, Organizaciones Sociales de Base y otros).



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Ordenanza Municipal N° 005-2016-MPS.



Que, con DICTAMEN N° 004-2016-MPS-CODS emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social DICTAMINA: 1.- PROPONER AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL APROBAR PROPUESTA DE PLAN DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA Y 2.- ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

Que el Artículo II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional, señala, que la municipalidades como órganos de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, amparado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativos General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, por las consideraciones expuestas; contando con el voto unánime de APROBACIÓN del Pleno del Concejo, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 20.5 del artículo 20°, concordado con el inciso 8°) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas legales afines, se promulga;

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN DE LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA PARA EL AÑO 2016."

ARTICULO 1°.- APROBAR PROPUESTA DEL PLAN DE INTERVENCION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE Y LA CHIKUNGUNYA PARA EL AÑO 2016.

ARTICULO 2°.- ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal con la finalidad de que se apruebe el aporte de la Municipalidad Provincial de Sechura al Plan y se apruebe mediante Ordenanza "EL PLAN DE INTERVENCION Y LUCHA CONTRA EL DENGUE Y CHIKUNGUNYA AÑO 2016", cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad Provincial de Sechura a fin de dictar disposiciones, medidas y desarrollar acciones concertadas para apoyar la vigilancia, prevención y control de la propagación del vector *Aedes Aegypti* transmisor del virus del Dengue y la Chikungunya.

Las acciones que se contemplan en la presente Ordenanza se desarrollarán dentro de la autonomía, atribuciones y competencias que corresponde y reconoce en materia de salud y medio ambiente la Ley Orgánica de Municipalidades y la legislación vigente.

ARTICULO 3°.- DECLARAR AL DENGUE (Vector *Aedes Aegypti*) DE PRIORIDAD SANITARIA, en la Provincia de Sechura, apoyando en la Vigilancia, Prevención y Control en coordinación con el CLAS - Sechura.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente; y a todas las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Sechura el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- INCLUIR la participación de las Organizaciones Sociales de la provincia tales como Juntas Vecinales, Comedores Populares, Comités de Vaso de leche, Instituciones Educativas, Publicas y Privadas en General y otras organizaciones, con la finalidad de brindar información sobre las medidas de prevención del Dengue y Chikungunya Año 2016, así como, otras acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)...Continua Ordenanza Municipal N° 005-2016-MPS.



ARTICULO 6°.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto establecer la disponibilidad presupuestal para movilidad y refrigerio dentro del Plan de intervención y lucha contra el Dengue y Chikungunya año 2016, así como, otras acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7°.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social en coordinación con el C LAS – Sechura la organización e implementación de talleres de sensibilización a través de los ejes transversales a nivel social (Colegios, Instituciones, Organizaciones Sociales de Base y otros).

ARTÍCULO 8°.- FACULTAR al despacho de alcaldía para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias que se requieran para una mejor aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.-Dar cuenta al CLAS – SECHURA, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ARMANDO NEVALO ZETA
ALCALDE

AAZ/Aic.
JMVQ/Sec. Gral.

